



Libertad y Orden
República de Colombia
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
BELLO-ANTIOQUIA

Catorce (14) de julio de dos mil veintiuno (2021)

<i>Proceso</i>	<i>Ejecutivo Singular</i>
<i>Radicado</i>	<i>05088-40-03-002-2019-01504-00</i>
<i>Asunto</i>	<i>Reconoce personería</i>

En atención al memorial allegado a este Despacho, por parte de la abogada LAURA ANDREA PEREZ CARDONA, mediante el cual pretende que se le reconozca personería para actuar, toda vez que el apoderado DEIBY JOHAN COSSIO SERNA identificado con T.P. 246.834, falleció el pasado 27 de mayo, y teniendo en cuenta que allega poder especial a él conferido por el señor JUAN ARBEY CARDONA URIBE, en calidad de representante legal de la demandante COOPERATIVA FINANCIERA DE ANTIOQUIA CFA, así registro civil de defunción del fenecido doctor COSSIO, el Juzgado,

RESUELVE

ÚNICO. Reconocer personería a la abogada LAURA ANDREA PEREZ CARDONA , para que represente los intereses de la demandante, en los términos del Poder que se allega al expediente.

NOTIFÍQUESE

MARIO ANDRÉS PARRA CARVAJAL
JUEZ

Firmado Por:

MARIO ANDRES PARRA CARVAJAL
JUEZ
JUZGADO 002 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BELLO-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ec57b569799d377196704f5819357cf91a6986d2f40f3b5ad0f0e753608edae8**

Documento generado en 14/07/2021 09:23:28 PM